Señor.

JUEZ 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA.

PROCESO: SUCESION

RADICADO: 25123408900120200003700

DEMANDANTES: ALVARO CARRETERO SANCHEZ

CAUSANTE: NOHEMI AVILA VDA DE TOLEDO

REFERENCIA: MEMORIAL

ANDREA FERNANDA GUZMAN SANCHEZ, abogada en ejercicio, titular de la tarjeta profesional No. 127215 del Consejo Superior de la Judicatura, identificada con la cédula de ciudadanía número 35.529.966 de Facatativá obrando en calidad de apoderada de las **HEREDERAS DE LA CAUSANTE NOHEMI AVILA VDA DE TOLEDO**; **ODILIA AVILA GARCIA**, mayor de edad y vecina del municipio de Mosquera Cundinamarca, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.387.058 expedida en Bogotá, y **MARIA NIRZA AVILA GARCIA** mayor de edad y vecina de la cuidad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 41301.582 expedida en Bogotá, por medio del presente escrito en mi calidad de **PARTIDOR** designado en el proceso de la referencia y estando dentro de la debida oportunidad procedo a presentar el trabajo de **PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN**.

ANTECEDENTES

1. Conforme el expediente**25123408900120200003700 la causante** falleció el 15 de octubre de 2019en Bogotá D.C, teniendo como lugar de su ultimo domicilio el municipio de Cachipay

2. La demanda le correspondió al J**UEZ 01 PROMISCUO MUNICIPAL DE CACHIPAY CUNDINAMARCA**, conocer de la sucesión, la cual se declaró abierta y radicada mediante providencia calendada.

3. El día 5 de marzo de 2020 mediante auto 021 se declaró abierto el proceso de sucesión.

4. Mediante auto 021 de fecha 5 de marzo de 2020 y auto 069 fecha 3 de diciembre se reconocen como rederos al señor ALVARO **CARRETERO SANCHEZ** en su calidad de cónyuge y a las señoras **ODILIA AVILA GARCIA**, y **MARIA NIRZA AVILA GARCIA** en su calidad de hermanas.

5. Aparece del proceso, que se realizaron las publicaciones establecidas por la ley, no habiéndose presentado ningún otro heredero, legatario o interesado, distintos a la a referida heredera.

6. Cumplidos los presupuestos previos de presentación y aprobación de los inventarios y avalúo de bienes y decreto de partición, así como el reconocimiento del partidor, se procede a efectuar el trabajo de partición y adjudicación de los bienes dejados por la causante.

INVENTARIOS Y AVALUÓ DE BIENES

Conforme los inventarios y avalúo de bienes del de cujus, se encuentra representado en los siguientes activos y pasivos.

ACTIVO

PARTIDA PRIMERA. Una casa de habitación, junto con el lote de terreno en que se halla edificada, con todas sus anexidades y dependencias con un área aproximada de 884 Metros Cuadrados, denominada Villa Catalina ubicada en la vereda Tolú, Jurisdicción del municipio de Cachipay, Departamento de Cundinamarca, con Matricula Inmobiliaria No. 156-66360 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con ficha catastral actual No. 00-00-0009-1087-000 y comprendida dentro de los linderos establecidos en la Cláusula Primera de la escritura Publica No. 3376, otorgada el 12 de diciembre de 2016 en la Notaria segunda del Circulo de Facatativá

Este inmueble fue adquirido por el causante NOHEMY AVILA vda de Toledo, dentro de la sociedad conyugal conformada con el señor ALVARO CARRETERO SANCHEZ, a las señoras MARIA ARAMINTA CAVIEDES RODRIGUEZ, CALUDIA MARCELA DIAZ CAVIEDES, YHONN FELIPE DIAZ CAVIEDEZ y YULI APOLA DIAZ CAVIEDEZ según escritura Nº 3376, de fecha otorgada el 12 de diciembre de 2016 otorgada Notaria Segunda (2) del Circulo de Facatativá y registrada el día 16 de enero de 2017 bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nº156-66360 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá;

AVALUO COMERCIAL. Este inmueble fue avaluado comercialmente de acuerdo con el precio de venta de los diferentes terrenos con un área parecida en la verada tolú del municipio de Cachipay se considera un valor promedio de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 160.500.000)

PARTIDA SEGUNDA. Un apartamento ubicado Calle 17 D No. 116-60 int 3 ap 203 del Conjunto Residencial Fuengirola de la ciudad de Bogotá D.C junto con todas sus anexidades y dependencias con Matricula Inmobiliaria No. 50 C-982765 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de Bogotá, con ficha catastral actual No. 123116169 y comprendida dentro de los linderos establecidos en la Cláusula Primera de la escritura Publica No. 1960, otorgada el 25 de julio de 2007 en la Notaria Cincuenta y cinco (55) del Circulo de Bogotá

Este inmueble fue adquirido por el causante NOHEMY AVILA vda de Toledo, dentro de la sociedad conyugal conformada con el señor ALVARO CARRETERO SANCHEZ, a la señora GALDYS MARIA WILLIAMS VESGA según escritura Nº 1960, de fecha 25 de julio de 2007 otorgada en la Notaria Cincuenta y cinco (55) del Circulo de Bogotá y registrada el día 16 de agosto de 2007 bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-982765 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro.

AVALUO COMERCIAL. Este inmueble fue avaluado comercialmente de acuerdo con el precio de venta de los apartamentos ubicados en el mismo conjunto residencial se considera un valor promedio de CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 130.673.000)

TOTAL, ACTIVOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($291.173.000) moneda legal colombiana.

PASIVO

El pasivo se encuentra en ceros toda vez que cada una de las partes asume sus gastos

TOTAL, ACTIVO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($291.173.000) moneda legal colombiana.

TOTAL, PASIVO: EN CEROS $ 000

TOTAL, ACTIVO LIQUIDO: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($291.173.000) moneda legal colombiana

ADJUDICACIÓN

Habiéndose reconocida como herederos al señor **ALVARO CARRETERO SANCHEZ** en su calidad de cónyuge y a las señoras **ODILIA AVILA GARCIA**, y **MARIA NIRZA AVILA GARCIA** en su calidad de hermanas. y no habiéndose presentado otros interesados, la herencia conformada por los activos referenciados los cuales serán adjudicados así:

HIJUELA PRIMERA Teniendo en cuenta que el activo total corresponde **DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($291.173.000)** moneda legal colombiana estos serán adjudicados en un 50% correspondiente a la suma **CIENTO CUARENTA Y CINCO QUINENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (145.586.500)** para el cónyuge heredero **ALVARO CARRETERO SANCHEZ** y el otro 50% correspondiente a la suma **CIENTO CUARENTA Y CINCO QUINENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (145.586.500**) para las hermanas herederas **ODILIA AVILA GARCIA**, y **MARIA NIRZA AVILA GARCIA.**

Para cancelar esta hijuela se adjudica a los herederos en su totalidad los siguientes bienes:

PARTIDA PRIMERA. Una casa de habitación, junto con el lote de terreno en que se halla edificada, con todas sus anexidades y dependencias con un área aproximada de 884 Metros Cuadrados, denominada Villa Catalina ubicada en la vereda Tolú, Jurisdicción del municipio de Cachipay, Departamento de Cundinamarca, con Matricula Inmobiliaria No. 156-66360 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, con ficha catastral actual No. 00-00-0009-1087-000 y comprendida dentro de los linderos establecidos en la Cláusula Primera de la escritura Publica No. 3376, otorgada el 12 de diciembre de 2016 en la Notaria segunda del Circulo de Facatativá

Este inmueble fue adquirido por el causante NOHEMY AVILA vda de Toledo, dentro de la sociedad conyugal conformada con el señor ALVARO CARRETERO SANCHEZ, a las señoras MARIA ARAMINTA CAVIEDES RODRIGUEZ, CALUDIA MARCELA DIAZ CAVIEDES, YHONN FELIPE DIAZ CAVIEDEZ y YULI APOLA DIAZ CAVIEDEZ según escritura Nº 3376, de fecha otorgada el 12 de diciembre de 2016 otorgada Notaria Segunda (2) del Circulo de Facatativá y registrada el día 16 de enero de 2017 bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nº156-66360 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá;

AVALUO COMERCIAL. Este inmueble fue avaluado comercialmente de acuerdo con el precio de venta de los diferentes terrenos con un área parecida en la verada tolú del municipio de Cachipay se considera un valor promedio de CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 160.500.000)

Vale esta partida la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO QUINENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 145.586.500)

NOTA la diferencia existente entre el valor comercial aprobado en diligencia de inventario y avalúos el dia 17 de junio de 2021 y el valor correspondiente al 50% que le corresponde al heredero, esto es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS** serán cancelados por el HEREDERO CONYUGE ALVARO CARETERO SANCHEZ a las hermanas herederas **ODILIA AVILA GARCIA**, y **MARIA NIRZA AVILA GARCIA en** cuotas mensuales de **DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 200.000.000)

PARTIDA SEGUNDA. Un apartamento ubicado Calle 17 D No. 116-60 int 3 ap 203 del Conjunto Residencial Fuengirola de la ciudad de Bogotá D.C junto con todas sus anexidades y dependencias con Matricula Inmobiliaria No. 50 C-982765 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zona Centro de Bogotá, con ficha catastral actual No. 123116169 y comprendida dentro de los linderos establecidos en la Cláusula Primera de la escritura Publica No. 1960, otorgada el 25 de julio de 2007 en la Notaria Cincuenta y cinco (55) del Circulo de Bogotá

Este inmueble fue adquirido por el causante NOHEMY AVILA vda de Toledo, dentro de la sociedad conyugal conformada con el señor ALVARO CARRETERO SANCHEZ, a la señora GALDYS MARIA WILLIAMS VESGA según escritura Nº 1960, de fecha 25 de julio de 2007 otorgada en la Notaria Cincuenta y cinco (55) del Circulo de Bogotá y registrada el día 16 de agosto de 2007 bajo el folio de matrícula inmobiliaria Nº 50C-982765 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. Zona Centro.

AVALUO COMERCIAL. Este inmueble fue avaluado comercialmente de acuerdo con el precio de venta de los apartamentos ubicados en el mismo conjunto residencial se considera un valor promedio de CIENTO TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS ($ 130.673.000)

Vale esta partida la suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO QUINENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 145.586.500)

TERCERA PARTIDA La diferencia existente entre el valor comercial aprobado en diligencia de inventario y avalúos el día 17 de junio de 2021, para la primera partida que es la suma de **CIENTO SESENTA MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 160.500.000)** y el cincuenta por ciento (50%) equivalente **CIENTO CUARENTA Y CINCO QUINENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 145.586.500)** que le corresponde al cónyuge heredero, esto es la suma de **CATORCE MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS** serán cancelados por el HEREDERO CONYUGE ALVARO CARETERO SANCHEZ a las hermanas herederas **ODILIA AVILA GARCIA**, y **MARIA NIRZA AVILA GARCIA en** cuotas mensuales de **DOSCIENTOS MIL PESOS** ($ 200.000.000).

HIJUELA SEGUNDAD

COMPROBACIÓN

VALOR DE LOS ACTIVOS INVENTARIADOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($291.173.000) moneda legal colombiana

VALOR DE LOS PASIVOS INVENTARIADOS: CEROS $ 0

VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO ACTIVOS: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS. ($291.173.000) moneda legal colombiana.

EL VALOR DE LOS BIENES ADJUDICADOS COMO PASIVOS: CEROS ($0)

En estas condiciones dejo presentado el correspondiente trabajo. que pongo a disposición del señor Juez y de la parte interesada para los fines legales.

Solicito al señor Juez, se sirva dar aprobación de plano al presente trabajo por no haber otros interesados y obro en calidad de apoderado judicial de las hermanas herederas y designada en audiencia de Inventarios y Avalúos de fecha 17 de junio de 2021 para realizar la partición

ANDREA FERNANDA GUZMAN SANCHEZ
C.C. No. 35.529.966 de Facatativá
TP 127215 de C.S de la J
Correo electrónico anfegusa@yahoo.com
Tel 3134312997